

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
RECOPIACION Y REGLAMENTOS
APB/MJER/JBM/SMD/PFF/pps

DECLARA MONUMENTO HISTORICO LA CA-
PILLA DEL ANTIGUO LAZARETO DE SAN
VICENTE DE PAUL, UBICADO EN CALLE
SANTOS DUMONT 999, DE LA CIUDAD DE
SANTIAGO.

SANTIAGO,

Nº 73 - 12.ENE.1981

CONSIDERANDO:

Que la Capilla del antiguo Lazare-
to de San Vicente de Paul se encuentra ligada a la
historia y tradición de la Medicina chilena y cuya
construcción data de 1872; asimismo, por sus espe-
ciales características arquitectónicas basadas en
un plano cruciforme; posee los méritos suficien-
tes para ser declarado Monumento Histórico; y

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes
Nos, 1 y 128, de 1973; 527, de 1974; Ley Nº 17.288,
y lo acordado en sesión del 3 de diciembre de 1980
del Consejo de Monumentos Nacionales.

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento
Histórico la Capilla
del antiguo Lazareto de San Vicente de Paul, ubica-
da en el interior del predio que ocupa la Facultad
de Medicina, Sede Santiago Norte, de la Universi-
dad de Chile, de calle Santos Dumont 999, de la
ciudad de Santiago.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
General de Ejército
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO PRIETO BAFALLUY
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

